

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 2 de julio de 2008 — Ashoka/OAMI (DREAM IT, DO IT!)

(Asunto T-186/07) ⁽¹⁾

(«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa DREAM IT, DO IT! — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94»)

(2008/C 209/89)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Ashoka (Arlington, Virginia, Estados Unidos) (representantes: A. Link y A. Jaeger-Lenz, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Schneider, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 15 de marzo de 2007 (asunto R 635/2006-1) relativa al registro del signo denominativo DREAM IT, DO IT! como marca comunitaria.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Ashoka.

⁽¹⁾ DO C 170 de 21.7.2007.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 1 de julio de 2008 — AWWW/FEACVT

(Asunto T-211/07) ⁽¹⁾

(«Contratos públicos — Procedimientos de licitación comunitaria — Desestimación de una oferta — Criterios de selección — Criterios de adjudicación — Obligación de motivación»)

(2008/C 209/90)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: AWWW GmbH ArbeitsWelt-Working World (Gottinga, Alemania) (representantes: B. Schreier, V. Wellens, abogados y G. Dennis, solicitador)

Demandada: Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (FEACVT) (representante: C. Callanan, solicitador)

Objeto

Anulación de la decisión de la FEACVT, de 17 de abril de 2007, por la que se rechaza la oferta presentada por la demandante en el marco de un procedimiento de licitación relativo a la prestación de servicios de información y análisis sobre la calidad del trabajo y el empleo, las relaciones industriales y la reestructuración a nivel europeo.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a AWWW GmbH ArbeitsWelt-Working World al pago de las costas, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.

⁽¹⁾ DO C 183 de 4.8.2007.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 4 de julio de 2008 — Entrance Services/Parlamento

(Asunto T-333/07) ⁽¹⁾

(«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación comunitaria — Mantenimiento y reparación de los equipos automáticos, de la carpintería y de los equipos asimilados de los edificios del Parlamento Europeo en Bruselas — Rechazo de una oferta — Falta grave en materia profesional — Artículo 93 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002»)

(2008/C 209/91)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Entrance Services (Vilvorde, Bélgica) (representantes: A. Delvaux y V. Bertrand, abogados)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: M. Ecker y P. López-Carceller, agentes)

Objeto

Recurso que tiene por objeto la anulación de la decisión del Parlamento Europeo de rechazar la oferta presentada por la demandante y de adjudicar el contrato a otro licitador, en el marco del procedimiento de licitación relativo al mantenimiento y a la reparación de los equipos automáticos, de la carpintería y de los equipos asimilados de los edificios del Parlamento Europeo en Bruselas.

Fallo

- 1) Anular la decisión del Parlamento Europeo de rechazar la oferta presentada por Entrance Services y de adjudicar el contrato a otro licitador, en el marco del procedimiento de licitación relativo al mantenimiento y a la reparación de los equipos automáticos, de la carpintería y de los equipos asimilados de los edificios del Parlamento Europeo en Bruselas.
- 2) Condenar en costas al Parlamento Europeo.

(¹) DO C 269 de 10.11.2007.

Auto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de 8 de julio de 2008 — Fondazione Opera S. Maria della Carità y otros/Comisión

(Asuntos acumulados T-234/00 R, T-235/00 R y T-283/00 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Demanda de suspensión de la ejecución — Admisibilidad»)

(2008/C 209/92)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandantes: Fondazione Opera S. Maria della Carità (Venecia, Italia); Codess Sociale Cooperativa sociale Soc. Coop. rl y otros (Venecia, Italia) (representantes: F.G. Gaiulli e I. Giannotti, abogados); y Metropolitan Srl e Comitato «Venezia Vuole Vivere» (Venecia, Italia) (representante: A. Bianchini, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: E. Righini y V. Di Bucci, agentes)

Objeto

Demanda de suspensión de la ejecución de la Decisión 2000/394/CE de la Comisión, de 25 de noviembre de 1999, relativa a las medidas de ayuda en favor de las empresas de los territorios de Venecia y Chioggia contempladas en las Leyes n° 30/1997 y n° 206/1995 relativas a desgravaciones de las cargas sociales (DO L 150, p. 50).

Fallo

- 1) Separar los asuntos T-234/00 R, T-235/00 R y T-283/00 R, que permanecerán acumulados entre sí, de los demás asuntos a que

se refiere el auto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de 2 de julio de 2008.

- 2) Desestimar las demandas de medidas provisionales.
- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 20 de junio de 2008 — Leclercq/Comisión

(Asunto T-299/06) (¹)

(Recurso de anulación — Inacción de la parte demandante — Sobreseimiento)

(2008/C 209/93)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Sylvie Leclercq (Bruselas) (representantes: inicialmente S. Rodrigues y C. Bernard Glanz, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: V. Joris y P. Costa de Oliveira, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: República de Finlandia (representante: J. Heliskoski, agente)

Objeto

Solicitud de anulación de la decisión de la Comisión, de 27 de julio de 2006, por la que se denegó a la demandante el acceso a ciertos documentos en virtud del Reglamento (CE) n° 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145, p. 43).

Fallo

- 1) Sobreseer el presente recurso.
- 2) Condenar a la Sra. Sylvie Leclercq a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión. La República de Finlandia cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 326 de 3.12.2006.